



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

el Puerto, se mnda el trigo que huviere existente en aquel dia, anotandose en el libro que le corresponde: Y que asi mismo las compras de trigo que se hagan para la prevencion de este Abasto, no se ejecuten por el Administrador, ni otra persona de la q. asistien al Almudr, a otros fines, y que asi se haga e aver dha instruccion, sus Capitulo y adiciones antecedentes a d. n. Simon Gutierrez Alm. y el Real para su observancia.

Se continúe la venta del trigo en el Puerto...

Y asi mismo retrato, y confuso largam. sobre el impuesto de un tanto de las Nueve mil, ciento, y quarenta fanegas de trigo q. se hallan existentes en el Puerto, por la resistencia de los Panaderos, en no haver sacado en sus devidos tiempos, como consta de Acuerdo de quince de Abril, sin embargo de los medios, suaves, y ventajosos, con q. se les a buscado; Y el Sr. D. Juan Thomas Monayo, Patron de dho Puerto; dixo, lo poco favorable q. havia producido la ultima providencia de vender el trigo a veinte y cinco rs. sin escaram. se haviam podido despachar, a este precio diez y ocho fanegas, y tres celemines reconociendose cada dia mayores contingencias de q. dho trigo tenga un gran quebranto, por reconocerse ya en el dia bastante mustrar de picarse; Y q. en la Antepuerta havia vasado desde veinte y cinco, a veinte real. al parecer por venderse a dho precio el de el Puerto, con otras razones que manifesto sobre este asunto, a fin de q. la Ciudad no retarde las resoluciones q. tenga por mas convenientes para la salida de dho trigo; las q. viene manifestadas, y conferidas con el Sr. Comend. Y la Ciudad enterada de este venidico hecho, para obrar lo persuivio q. se pueden requerir al menorazgo del Puerto, o minorarlo; Acordó el Ayuntamiento. se continúe la

